REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 9935

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 19 de diciembre de 1980, ante el Notario Noveno del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC";

QUE el señor Marino Acerbo, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe Nº DIA-483 de 30 de junio de 1980 y el memorando Nº SC-DIA-80-241 de 27 de junio de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 19 de diciembre de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando Nº DJ-CA-81-001 de 2 de enero de 1981, ha emitido informe favorable para que la compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC", realice los actos descritos en el primer considerando de esta Resolución;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Nº 659 de 15 de diciembre de 1980, ha autorizado la inversión extranjera directa que por el valor total de cuatrocientos setenta y cinco mil sucres en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, va a aportar el señor Marino Acerbo, de nacionalidad argentina, en el aumento de capital social de la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de

estatutos de la compañía anónima denominada "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 19 de diciembre de 1980, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'900.000,oo), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'400.000,oo), dividido en dos mil cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 19 de diciembre de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC", otorgada en esa Notaría el 19 de julio de 1978, que mediante escritura pública celebrada el 19 de diciembre de 1980 en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 19 de diciembre de 1980, celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC", celebrada el 19 de diciembre de 1980, ante el Notario Noveno del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 19 de diciembre de 1980, con la razón de su aprobación; extracto

que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 ENE. 1981

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC", la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 8 ENE. 1981
CERTIFICO.-

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

ECUA.
DE-CA
MLB
2-I-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 98 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Ago sto de 1975, publicado en el Regi stro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO